



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA:	7 SEPTIEMBRE DE 2021	CONTRATO N°:	28287
TIPO ENTREGA:	ENTREGA A PLAZOS	VIGENCIA HASTA:	31/12/2021
NOMBRE OFERTA:	N° BOLPROS-12/2021-CNR "SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA REHABILITACIÓN Y R.		
PRODUCTO:	SERVICIO DE SUPERVISIÓN		
UNIDAD:	SEGUN ANEXO	ORIGEN	INDIFERENTE
CANTIDAD:	1	PRECIO UNITARIO US\$:	76500
PLAZO ENTREGA:	105 CORRIDOS	PLAZO DE PAGO:	15 HABILES
GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO:	20.0 %		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:	BOLPROS S.A. DE C.V.		
AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:			
N°. CREDENCIAL:			
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:	ANTARES INVERSIONES, S.A. DE C.V.		
AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:			
N°. CREDENCIAL:			
DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA			
VALOR NEGOCIADO:	US\$	\$ 67,699.12	
IVA S/VALOR NEGOCIADO:	US\$	\$ 8,800.88	
TOTAL:	US\$	\$ 76,500.00	
OBSERVACIONES:	AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGÚN EL REGIMEN TRIBUTARIO QUE APLIQUE, EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO -- OFERTA DE COMPRA -- 205/2021, VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASI MISMO LAS CONDICIONES BURSATILES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS CONTRATOS DE COMISIÓN DE LOS PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACION POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR		

FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR

FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR

FIRMA DEL DIRECTOR DE CORRO



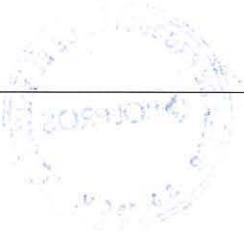
Anexo de Contrato No. 28287, Oferta de Compra No. 205, 07/09/2021

Denominación	N° BOLPROS-12/2021-CNR "SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DEL CNR LA PAZ"
Producto	SERVICIO DE SUPERVISIÓN
Precio	Según Anexo FONDOS PROPIOS
Institución Compradora	Centro Nacional de Registros (CNR)
Término	<ul style="list-style-type: none"> Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que en lo sucesivo se denominará la Bolsa. Gerencia de Servicios Institucionales de BOLPROS, que en lo sucesivo se denominará GSI. Centro Nacional de Registros, que en lo sucesivo se denominará CNR
Condiciones de Negociación	<ol style="list-style-type: none"> La negociación se realizará por la totalidad de la oferta. Podrán participar en la presente negociación las personas naturales y/o jurídicas que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidas para ofertar y/o inhabilitadas para participar y contratar con la Administración Pública. TRES (3) días hábiles antes de la negociación, se deberá entregar a BOLPROS, S.A. DE C.V., una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al literal c) del artículo 25 de la ley de competencia según el modelo de declaración jurada establecido en el mecanismo bursátil, de acuerdo al Anexo No. 2.
Especificaciones Técnicas	Según especificaciones técnicas
Origen	Indiferente
Fecha, volumen, horario y lugar de entrega	<p>TIEMPO Y PLAZO DE ENTREGA</p> <p>El servicio de supervisión presente proceso, deberá ser ejecutado en un plazo no mayor a cinco cinco (105) días calendario, partir de la orden de inicio.</p> <p>PRÓRROGA EN EL TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO</p> <p>Si durante la ejecución de la entrega del servicio existen demoras por cualquier acto, cambios ordenados en el mismo, inconveniente o cualquier otra causa que no sea imputable al supervisor y que esté debidamente comprobada y documentada, el supervisor tendrá derecho a que se le conceda una prórroga de acuerdo a la normativa de la Bolsa.</p> <p>En todo caso, el proveedor deberá documentar las causas que han generado los retrasos en la ejecución del servicio, las cuales deberán ser confirmadas y autorizadas por el Administrador del Contrato.</p>



Anexo de Contrato No. 28287, Oferta de Compra No. 205, 07/09/2021

	<p>La solicitud de prórroga deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en la normativa de la Bolsa.</p> <p>La garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá prorrogarse antes de su vencimiento, la que será requerida por la UACI a la Bolsa a solicitud del Administrador del Contrato.</p> <p>El CNR a través del Administrador del Contrato, podrá efectuar reprogramaciones en los servicios contratados de acuerdo a intereses institucionales, con la anticipación oportuna, previo acuerdo del suministrante, sin que este trámite signifique modificación del contrato.</p> <p>VARIACIONES DE LAS CANTIDADES DEL SERVICIO</p> <p>Ante las necesidades propias de la institución y a solicitud del Administrador del Contrato respectivo y durante la vigencia del mismo, el proveedor deberá estar en la capacidad de aceptar incrementos de los servicios hasta por un TREINTA (30%) del valor contratado según la normativa de BOLPROS, para lo cual se emitirá una Adenda de Incremento y como consecuencia el precio total del contrato podrá variar, tomando siempre como base los precios unitarios de los servicios contratados, este porcentaje podrá ser hasta en un 100%, de conformidad a los artículos 82 y 83 del Instructivo de operaciones y Liquidaciones de la Bolsa. A la vez el proveedor deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al monto que se ha incrementado, si es el caso.</p> <p>La orden de inicio será emitida por el Administrador del Contrato dentro de los dos días hábiles siguientes después de la firma del Contrato.</p>
<p>Documentación requerida para toda entrega</p>	<p>ACTAS DE RECEPCIÓN:</p> <p>Toda acta de recepción debe ir firmada por el proveedor y Administrador de Contrato nombrado para tal efecto.</p> <p>Se consignará lugar, día y hora de la recepción; nombre del suministrante; nombre y cargo del representante del proveedor que firmará el acta, fecha y referencia del contrato del servicio recibido, detalle de servicio recibido, consignación de la conformidad de las condiciones de las especificaciones o características técnicas del servicio requerido, asimismo como observaciones o incumplimientos que a la fecha están en proceso de solventar, detallando los tiempos en días hábiles, si existiere mora en la entrega del servicio.</p> <p>ORDEN DE ENTREGA: Al finalizar el servicio el proveedor deberá presentar ante el Administrador de contrato orden de entrega para firma y sello, luego deberá entregar esta a la Bolsa para su liquidación.</p>
<p>Garantías</p>	<p>GARANTÍAS</p> <p>Los proveedores deberán presentar previo a la negociación:</p> <p>Garantía de Mantenimiento de Oferta</p>



Anexo de Contrato No. 28287, Oferta de Compra No. 205, 07/09/2021

La garantía de mantenimiento de oferta será el **DOS PUNTO CINCO** por ciento (**2.5%**) más IVA, del monto total ofertado.

Posterior al cierre de contrato, el proveedor que resulte ganador, deberá presentar:

Garantía de Cumplimiento de Contrato

El proveedor para asegurar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales deberá rendir una garantía de cumplimiento de contrato, equivalente a VEINTE por ciento (20%) más IVA, de la suma total contratada, según artículos 7 y 9 del Instructivo de Garantías de la Bolsa de Productos de El Salvador.

Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Cuando el proveedor incumpla alguna de las especificaciones consignadas en el contrato sin causa justificada;
- b) Cuando se comprueben defectos en la entrega del servicio, y el proveedor, sin causa justificada, no subsanare los defectos comprobados en el plazo establecido en el contrato; y,
- c) En los demás casos establecidos en la Ley y en el Contrato.

Las Garantías de Mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato se deberán de emitir a favor de BOLPROS, S.A. de C.V. y serán devueltas una vez se cumpla con las especificaciones del contrato y conforme a la normativa de La Bolsa.

La garantía podrá constituirse a través de Fianzas emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero.

Si la Garantía es emitida por un Banco Extranjero deberá ser avalada o confirmada por una Institución financiera acreditada en El Salvador.

Garantía de Buena Inversión del Anticipo

Con la solicitud del anticipo, el proveedor rendirá a satisfacción y a favor del CNR, una garantía de buena inversión de anticipo correspondiente al 100% del monto total del anticipo con IVA incluido, dicho anticipo no excederá del 20% sobre el valor total del contrato con IVA. La vigencia de esta garantía será hasta quedar totalmente amortizado el monto total del anticipo concedido y será devuelta previa verificación que el anticipo ha sido amortizado en su totalidad, a través de la certificación emitida por la Unidad Financiera Institucional. El CNR se reserva de derecho de verificar el uso correcto del dinero anticipado; en caso de comprobar su mal uso, procederá a hacer efectiva la Garantía de Buena Inversión de Anticipo.

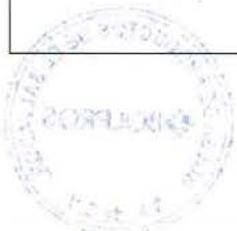
Garantía de Buena Supervisión

Es la que se otorgará a favor del CNR, para cubrir la responsabilidad de la supervisión en cuanto a la correcta ejecución de la supervisión para asegurar



Anexo de Contrato No. 28287, Oferta de Compra No. 205, 07/09/2021

	<p>que el proveedor responda por las fallas y desperfectos que le sean imputables durante el período que se ha establecido en el presente documento, el plazo de la vigencia de la garantía se contará a partir de la fecha establecida en el acta de recepción final.</p> <p>El proveedor se obliga con el CNR a garantizar el servicio brindado durante el plazo de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la fecha en que sea recibido a entera satisfacción del CNR, mediante el Acta de Recepción Final, para responder cuando se compruebe responsabilidad de la supervisión externa por defectos o vicios ocultos en la ejecución.</p> <p>Para garantizar la Buena Supervisión, el proveedor rendirá una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del Monto total del Contrato. Esta garantía se presentará a la UACI del CNR, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción final. La no presentación de esta garantía en el plazo estipulado faculta al CNR para hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.</p> <p>Las garantías podrán constituirse a través de Fianzas emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero.</p>
Penalización económica y ejecución coactiva	<p>PENALIZACIÓN ECONÓMICA Y EJECUCIÓN COACTIVA:</p> <p>El incumplimiento a lo contratado por parte del proveedor será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V.</p> <p>En el caso que el proveedor entregue o brinde el servicio fuera del plazo establecido en el Contrato y sus Anexos, junto con la documentación requerida para la entrega, la Institución Compradora podrá permitir la entrega fuera de los plazos establecidos en el contrato, y aplicará una penalización CERO PUNTO DIEZ por ciento (0.10 %) sobre el monto de lo entregado con atraso, por cada día de extemporaneidad.</p> <p>El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada no podrá exceder a QUINCE (15) días hábiles, posteriores a la fecha original de entrega, según contrato.</p> <p>La penalización mínima a imponer será el equivalente a un salario mínimo del sector comercio.</p> <p>La penalización deberá ser calculada por la Institución compradora en conjunto con la USI de BOLPROS.</p> <p>El cobro de la penalización se realizará dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la notificación al proveedor, el cual deberá presentar antes del vencimiento de ese plazo, nota en la cual acepta que se realice el descuento sobre el pago que tenga pendiente, luego el Banco procederá a realizar el</p>



Anexo de Contrato No. 28287, Oferta de Compra No. 205, 07/09/2021

descuento de la multa en la factura o Comprobante de Crédito Fiscal CCF, realizando la cancelación de la diferencia después de haber realizado el descuento de penalización.

Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiere y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte de la entidad compradora para la emisión del quedan correspondiente.

La Institución Compradora según sea el caso, podrá efectuar el cobro de la penalización, ya sea mediante el pago directo por parte del cliente vendedor o mediante el descuento bajo figura de compensación cuando efectúe el pago de los productos o servicios.

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE INCUMPLIMIENTO E IMPOSICIÓN Y CÁLCULO DE PENALIDADES

- a) Determinación de la penalidad:
 - i. El Administrador de Contrato notificará a la UACI del CNR para que se notifique a la USI/BOLPROS con nota y documentación de respaldo el plazo incumplido.
 - ii. La USI/BOLPROS junto con la Institución Compradora calcula penalización y entrega a Puesto de Bolsa vendedor y éste al Proveedor.
 - iii. El Proveedor se presenta a cancelar penalización al CNR y sigue los pasos determinados en el literal b).
- b) Procedimiento para el pago de la penalidad:

El Proveedor deberá presentarse a la Tesorería del CNR (UFI), ubicada en Oficinas Centrales, 1ª. Calle Poniente y Final 43 Av. Norte, N° 2310, módulo II, San Salvador, para realizar el pago.

SANCIONES ESPECÍFICAS

Cuando ocurriere un incumplimiento en las obligaciones contractuales de la Supervisión o bien atrasos en los trámites que le correspondan o si hubiere deficiencias en la prestación de los servicios del mismo, el CNR a través del administrador de contrato le aplicará, las siguientes sanciones, las cuales se harán efectiva descontándose del periodo de pago más próximo, así:

- Por cada profesional o técnico que no se encuentre, sin causa justificada, en el lugar donde se realizaran las obras de acuerdo al plan de oferta (perfil del profesional, tiempo asignado frecuencia de visitas) y con el programa de trabajo se aplicará un sanción de cincuenta dólares (US \$50.00)
- Por no actualizar diariamente la bitácora, Cincuenta Dólares (US \$50.00) por cada día, hasta su actualización.



Anexo de Contrato No. 28287, Oferta de Compra No. 205, 07/09/2021

	<ul style="list-style-type: none">• Por no presentar el informe quincenal y mensual en la fecha estipulada de acuerdo a lo estipulado en este documento, Cien Dólares (US \$100.00) diarios, por cada día de atraso. <p>2. EJECUCIÓN COACTIVA POR SERVICIOS NO ENTREGADOS</p> <p>En caso que los servicios no sean entregados, en el plazo original o vencidos los quince días arriba indicados para entregar en forma extemporánea con penalización, la USI deberá solicitar a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por lo no entregado, de conformidad a los artículos 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, cantidades incumplidas, monto equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.</p> <p>Los CINCO (5) días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha límite de entrega original acordada contractualmente o a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.</p> <p>Será obligatorio para el Puesto de Bolsa Vendedor e Institución Compradora, que, en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a la Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negociación en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.</p>
<p>Documentación para tramitar cobro y Fecha de pago de anticipos y de productos o servicios</p>	<p>EL MÉTODO DE FACTURACIÓN SERA DIRECTA. ANTICIPO</p> <p>Si el proveedor de la supervisión lo solicita y el CNR estima que es procedente, éste podrá concederle un anticipo al inicio de sus labores, por un máximo de hasta el VEINTE por ciento (20%) del monto del contrato. Para ello, el proveedor presentará al CNR, una solicitud de Anticipo, que incluya un Plan de Utilización del mismo, con la aprobación del Administrador de Contrato, el cual deberá contener el nombre de los rubros, montos y fechas de utilización, obligándose el proveedor a seguir dicho Plan.</p> <p>El Contratante se compromete a entregar este anticipo, toda vez que se cumplan los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">a. Que se haya emitido la Orden de Inicio.b. Que se haya presentado la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, como se indica en la Condición General;

Anexo de Contrato No. 28287, Oferta de Compra No. 205, 07/09/2021

- c. Que el proveedor haya presentado una cuenta bancaria exclusiva para los gastos financiados con el anticipo. La información de dicha cuenta podrá ser auditada por el CNR, quien podrá requerir al proveedor copia del balance y los movimientos de dinero de la cuenta. La cuenta podrá ser auditada por el personal que el CNR designe para tal caso, cuando lo estime conveniente, debiendo informar el número de la referida Cuenta Bancaria al CNR;
- d. Que se haya aprobado por el Administrador de Contrato el Plan de Utilización del Anticipo, el cual deberá detallar el uso del mismo, indicando las fechas y destino del monto a otorgarse;
- e. Que se presente la Factura de consumidor final correspondiente al anticipo.

El CNR, a través del Administrador de Contrato, verificará si dicho anticipo ha sido utilizado conforme al Plan de Utilización del Anticipo. De comprobarse su mala utilización, se hará efectiva la Garantía de Buena Inversión de Anticipo. Adicionalmente, el CNR, si así lo considera conveniente, podrá auditar el uso del anticipo otorgado, a efecto de verificar que el anticipo se haya utilizado única y exclusivamente para los fines del mismo.

Se aclara que el anticipo que se otorgue está establecido bajo la condición de precio fijo.

Para amortizar el anticipo otorgado, de cada pago se retendrá un porcentaje igual al concedido en concepto de anticipo que le fue entregado, hasta que éste quede amortizado en su totalidad. Para la devolución del anticipo, en el supuesto de la terminación anticipada del contrato, el saldo de amortizar se reintegrará a la institución en el proceso de liquidación o pago final, a efecto de amortizar el 100% del anticipo

El monto de anticipo será cancelado por la Unidad Financiera Institucional del CNR mediante la presentación de factura y con el visto bueno del administrador del contrato en la cual certifique que se ha entregado y aceptado la Garantía de Buena Inversión de Anticipo.

3. FORMA DE PAGO

Los pagos a realizarse al supervisor se harán en cuotas mensuales, previa aprobación de los Informes mensuales por parte del Administrador del Contrato, correspondientes al periodo sujeto a cobro por la supervisión externa, tal como se detalla a continuación:

Un primer pago del 30% del monto total del contrato

Un segundo pago del 30% del monto total del contrato

Se realizará un pago final (Liquidación) del 40 %, conforme a la entrega de un informe final de conformidad a la letra q) de este



Anexo de Contrato No. 28287, Oferta de Compra No. 205, 07/09/2021

documento, aprobado por el Administrador del Contrato y presentación garantía de buena supervisión con visto bueno de UACI a entera satisfacción del Administrador del Contrato del CNR.

Si el contrato de rehabilitación y remodelación, ocasionare atrasos en los plazos y por lo tanto generen tiempos muertos, es decir tiempo en lo que la supervisión no necesite todo el personal detallado en los cuadros de precios de cierre; el CNR se reserva el derecho de generar órdenes de cambio para ajustar el monto mensual de la Supervisión, y por lo tanto enmiendas al contrato.

Para trámite de cobro se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Factura Consumidor Final duplicada del proveedor a nombre del **Centro Nacional de Registros**. Debiendo incluir el nombre del servicio, número de contrato, el precio unitario y el precio total debe consignarse con dos decimales.
- b) Previa notificación por parte del Administrador del Contrato, se emitirá factura de consumidor final, con el detalle del servicio.
- c) En caso de refacturación por errores del proveedor, el tiempo máximo de presentación de las nuevas facturas, no excederá de DIEZ (10) días hábiles después de notificado y no generará cobro por mora.
- d) Acta de recepción del cliente contratante debidamente firmada y sellada por el Proveedor, Supervisor y Administrador de Contrato nombrado para tal efecto e informes.

Se consignará lugar, día y hora de la recepción; nombre del proveedor; nombre y cargo del representante del proveedor que firmará el acta, fecha y referencia del contrato del servicio recibido, detalle del servicio recibido, consignación de la conformidad de las condiciones de las especificaciones o característica técnicas del servicio requerido, asimismo como observaciones o incumplimientos que a la fecha están en proceso de solventar, detallando los tiempos en días hábiles, si existiere mora en la entrega del servicio

- e) El pago se hará en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, según lo establecido en el Literal d) de este numeral, en las oficinas designadas por el CNR para el trámite de pago.

TRAMITE DE PAGO

El trámite de pago se podrá realizar bajo dos modalidades:

- a. Pago electrónico con abono a cuenta, para lo cual el suministrante deberá proporcionar un número de cuenta corriente o de ahorros en el cual se le efectuarán los pagos en un banco o cualquier otra institución financiera de las autorizadas y supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero,

Anexo de Contrato No. 28287, Oferta de Compra No. 205, 07/09/2021

	<p>donde desean que se le aplique los depósitos. Su presentación es opcional, por lo que en caso de no presentarla, el pago se realizará por medio de cheque.</p> <p>b. Pago se cancele en la Tesorería del CNR, por medio de cheque.</p> <p>En cada factura se debe descontar el UNO POR CIENTO (1%) en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios - IVA, según aplique.</p> <p>el Administrador del contrato respectivo remitirá a la UACI en un plazo máximo de TRES (3) días hábiles posteriores a la recepción del servicio, el acta respectiva</p> <p>A fin de garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total de las obligaciones contractuales, se retendrá en cada pago parcial un valor del CINCO POR CIENTO (5%) del monto vigente del contrato. Este pago se hará posterior a la recepción definitiva de la Obra, sin que genere ningún tipo de interés.</p>
Otras Condiciones	<p>1. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL PROVEEDOR: Se detallan las siguientes</p> <ul style="list-style-type: none">a) Atender con prioridad los requerimientos del CNR.b) Garantizar y mantener la calidad de los servicios prestados.c) Atender el llamado que se le haga por medio del Administrador de Contrato respectivo, para resolver cualquier petición relacionada con el servicio contratado. <p>2. Un día después de cerrado el contrato, el Puesto de Bolsa vendedor deberá presentar a la GSI los precios unitarios detallando el precio unitario y total con IVA (ver anexo N° 8), tomando en consideración que el precio unitario y el precio total debe consignarse con dos decimales. Caso contrario la Institución se reserva el derecho de considerar únicamente los dos primeros decimales, o cuando proceda, aproximará el segundo decimal al número inmediato superior siempre que el tercer decimal sea igual o mayor que cinco.</p>
Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será a partir del cierre de negociación hasta el 31 de diciembre de 2021.
Adendas y Prórrogas	Para los contratos producto de esta Oferta de Compra se aceptarán prórrogas y adendas de acuerdo con los Arts. 82, 83 y 86 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.



Anexo de Contrato No. 28287, Oferta de Compra No. 205, 07/09/2021

a) OBJETO DE LA COMPRA

El CNR por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestiona el presente proceso BOLPROS-12/2021-CNR, denominado “**SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DEL CNR LA PAZ**”, a fin de que una empresa o persona natural especializada supervise la ejecución de las obras de rehabilitación y remodelación del inmueble para las nuevas oficinas del CNR La Paz.

b) PRECIOS UNITARIOS BASE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	SERVICIO DE SUPERVISIÓN	Servicio	1

c) JUSTIFICACIÓN DE LA UNIDAD SOLICITANTE

Es necesaria la contratación del servicio de supervisión externa de la ejecución de las obras de rehabilitación y remodelación del inmueble al cual serán trasladadas las oficinas del CNR La Paz, para realizar el control de calidad de los componentes técnicos, administrativos y financieros de la empresa contratada para ejecutar las obras, con el propósito de asegurar que la misma desarrolle los trabajos en su totalidad conforme al diseño, especificaciones técnicas y normas establecidas.

d) MARCO LEGAL

El presente proceso estará sujeto a la Constitución de la República, Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) artículo 2 letra e), normativa BOLPROS y demás normativas vigentes aplicables.

e) ACEPTACIÓN Y PREPARACIÓN DE OFERTAS

El proveedor al presentar su oferta, acepta sin reservas los términos de referencia, condiciones, indicaciones y términos establecidos, los cuales constituyen el marco normativo que regirá el procedimiento de contratación, así como la formulación y ejecución del contrato.

Para preparar su oferta, el proveedor deberá examinar cuidadosamente lo detallado en cada una de las secciones e incluyendo los anexos del presente documento.

Este sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. Será responsable por las consecuencias y costos provenientes de la falta de conocimiento o errónea interpretación de este documento.

f) IDIOMA DE LA OFERTA

Las ofertas, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambien el proveedor y el CNR, deberán redactarse en idioma castellano, o traducirse a dicho idioma.

Anexo de Contrato No. 28287, Oferta de Compra No. 205, 07/09/2021

Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el proveedor podrán estar escritos en otro idioma, a condición que vaya acompañado de una traducción fiel del documento en idioma castellano.

Los documentos públicos que sean extendidos por Instituciones o autoridades extranjeras, deben presentarse debidamente apostillados, según el Convenio de la Haya o legalizada por el correspondiente consulado de conformidad al artículo 334 del Código Procesal Civil y Mercantil, según el caso.

g) IMPEDIDOS PARA OFERTAR Y CONTRATAR

Podrán ofertar y contratar con la administración pública, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; conforme al derecho común, con facultades legales, técnicas y financieras para proporcionar el servicio requerido. Si alguno de los Ofertantes, a la fecha de presentación de ofertas, así como durante el período de evaluación de ofertas se encontrare en el registro de inhabilitados e incapacitados de la UNAC, publicado en COMPRASAL, automáticamente quedará descalificado y no será sujeto de negociación, lo cual será verificado de oficio por el CNR y comunicada por ésta a Bolpros.

El Proveedor deberá declarar que no se encuentra incapacitado para ofertar y contratar, así como sobre otras condiciones establecidas en el Anexo 1 Declaración Jurada.

h) RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobaré por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la Normativa que prohíbe el trabajo infantil y de Protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo, o durante a la ejecución contractual. En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del proveedor a la normativa anterior, la institución compradora iniciará el procedimiento de ejecución coactiva por incumplimiento a obligaciones contractuales, de conformidad al Anexo 1 Declaración Jurada.

i) EVALUACIÓN DE OFERTAS

La oferta técnica deberá ser presentada de conformidad a las especificaciones establecidas en la Oferta de Compra, debiendo además de incorporar los documentos de respaldo que se le solicite.

Las ofertas serán evaluadas por la entidad compradora por medio de la unidad solicitante, para verificar el contenido, documentación y cumplimiento conforme lo solicitado en la Oferta de Compra, legislación vigente aplicable, así como la correspondencia tramitada en el proceso de elaboración y evaluación de ofertas, utilizando para ello los factores, puntajes y criterios de evaluación establecidos en la Oferta. Posteriormente a la evaluación respectiva se dará a conocer las ofertas que han sido aceptadas para seguir en el proceso de la negociación.

j) CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Para que las ofertas puedan ser evaluadas, se le asignará el puntaje que se detalla a continuación:



Anexo de Contrato No. 28287, Oferta de Compra No. 205, 07/09/2021

PARÁMETRO	CONDICIÓN		EVALUADOR
	MÁXIMO	MÍNIMO	
Condiciones de obligatorio cumplimiento	CUMPLE/NO CUMPLE		Unidad Solicitante
Evaluación Administrativa y Técnica	100 puntos	80 puntos	Unidad Solicitante

k) EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

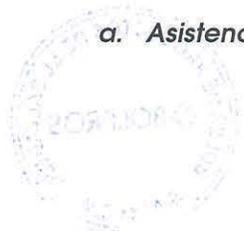
La evaluación se iniciará con base a los criterios: cumple o no cumple, los cuales serán aspectos de obligatorio cumplimiento para continuar con la evaluación técnica con asignación de puntaje, de la forma que se describe a continuación, estableciendo la calificación mínima de **OCHENTA PUNTOS (80) PUNTOS**.

En el caso de las condiciones de obligatorio cumplimiento, si después de haberse prevenido no son subsanadas en el plazo establecido no podrán continuar con el proceso de evaluación.

A) *CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO*

PARAMETROS GENERALES DE EVALUACION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a. Asistencia a Visita de Campo Programada			
b. Metodología de la supervisión, planificación y estrategia para ejecutar el Plan de Supervisión de las obras, metodología a implementar para el seguimiento al Plan de Control de Calidad, el programa de manejo de medidas de mitigación ambiental, metodología para el seguimiento al plan de seguridad e higiene ocupacional y establecimiento de estrategias a implementar para el seguimiento y control de la ejecución de las obras, considerando los posibles frentes de trabajo que podría implementar el proveedor.			
c. Programa de trabajo			

a. *Asistencia a visita de campo programada*



Anexo de Contrato No. 28287, Oferta de Compra No. 205, 07/09/2021

Se verificará la participación de los oferentes en el registro de visita de campo programada por el CNR. Se verificará listado de asistencia durante la evaluación de las ofertas.

b. Metodología de fase de supervisión:

Describiendo la estrategia general de la supervisión de las obras y la planificación para ejecutar el Plan de supervisión, la metodología a implementar para el seguimiento al Plan de control de calidad y el de Medidas de Mitigación ambiental, Metodología para el seguimiento al Plan de seguridad e higiene ocupacional y establecimiento de estrategias a implementar para el seguimiento y control de la ejecución de las obras, considerando los posibles frentes de trabajo que podría implementar el proveedor.

Se redactará una memoria general de cómo planea el proveedor realizar los trabajos de supervisión, de acuerdo con el programa de trabajo propuesto y con el planteamiento general con que haya estudiado la ejecución y que está acorde a la estrategia planteada por el CNR.

c. Programa de trabajo y recursos para la supervisión.

El programa de trabajo incluirá asignación de recursos para la supervisión, mostrando en este programa un detalle de orden de métodos y procedimiento por los cuales el proveedor propone supervisar los trabajos.

El programa de trabajo integral de la supervisión (Gantt en formato Project), deberá ajustarse al plazo de la rehabilitación y remodelación del inmueble.

B) CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERADOS

Se evaluará del ofertante de acuerdo a los criterios detallados a continuación, requeridos de conformidad a la Sección III Especificaciones Técnicas. Por lo que la información que presente en los anexos deberá estar estrictamente acorde con éstos.

La Capacidad Técnica, se evaluarán según los criterios siguientes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERTANTE	100
a. Organización Administrativa y Técnica del oferente	20
b. Experiencia del oferente en proyectos o contratos similares supervisados dentro de los últimos 10 años	40
c. Experiencia del personal profesional propuesto para la supervisión	40



Anexo de Contrato No. 28287, Oferta de Compra No. 205, 07/09/2021

TOTAL	100
-------	-----

En caso de la participación conjunta se evaluará de forma independiente cada una de las empresas que conforman el asocio o la unión de personas, asignándoles en cada una de ellas su propia evaluación.

Los requisitos de elegibilidad indicados en la tabla de evaluación, serán aplicados para cada uno de los miembros integrantes del asocio o unión, en caso que una de ellas sea declarada no elegible, el asocio o unión no continuará con la siguiente etapa.

a. Organización Administrativa y Técnica del oferente (20.00 puntos)

1. El Oferente deberá proporcionar la Organización Administrativa, a través de un organigrama con el fin de presentar el personal de dirección profesional y técnico que labora a tiempo completo con el oferente, considerando las diversas disciplinas requeridas.
2. La organización se deberá presentar de forma general y detallada de la siguiente manera:
 - Organización administrativa actual, donde se incluirá el personal de dirección, auxiliar y de apoyo administrativo para ejecución de la supervisión y actividades complementarias.
 - Organización técnica asignada a las obras a realizar, en la que se muestre el personal profesional, que se encargará de las actividades técnicas para supervisar la ejecución.

Este apartado pretende medir, las áreas que incluye en su organización el Ofertante, como está funcionando actualmente e incluyendo los profesionales que se asignaran a la supervisión, las cuales son: Gerentes, supervisores o residentes y técnicos, administrativa - financiera, se calificará según la tabla siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
Presenta las 4 áreas	20.00 puntos
Presenta 3 áreas	12.00 puntos
Presenta menos de 2 áreas	4.00 puntos

b. Experiencia del Ofertante en construcción o Supervisión de proyectos o contratos similares desarrollados en los últimos 10 años (40 puntos):

La información presentada en este apartado permitirá evaluar la experiencia del oferente en actividades similares al objeto del presente proceso.

Entiéndase proyectos o contratos similares, aquellos de ejecución o de supervisión de obras de oficinas, escuelas, centros comerciales, hospitales o unidades de salud, deberá

Anexo de Contrato No. 28287, Oferta de Compra No. 205, 07/09/2021

presentar listado según **anexo no. 5**. El oferente deberá presentar una constancia por cada proyecto o contrato que se nombre en dicho anexo.

Las constancias deberán ser extendidas por las instituciones para las que se han prestados los servicios, caso contrario no será evaluado. Se considerarán constancias válidas finiquitos y/o fotocopias de actas de recepción final.

Este rubro medirá la experiencia que tiene el Oferente en función del número de contratos, con montos de ejecución de proyectos que ha construido o supervisado iguales o superiores a \$350,000.00, dentro de los últimos diez (10) años, según la siguiente calificación:

Experiencia del Oferente en ejecución o supervisión de proyectos o contratos similares desarrollados dentro de los últimos 10 años	
5 o más	40.0 puntos
3	30.0 puntos
2	20.0 puntos
1	10.0 puntos
Ninguno	0.0 puntos

c. Experiencia del personal profesional propuesto a la supervisión (40 puntos):

El oferente presentará en esta parte el personal de dirección asignado para ejecutar las actividades. En esta categoría únicamente se considera el personal profesional que tiene la responsabilidad de coordinación en forma global y por áreas de ejecución de las obras de rehabilitación y remodelación de inmueble:

1. Preparación Académica del Supervisor:

El oferente deberá proporcionar los nombres del Personal de dirección y cargo que se ha desempeñado en la supervisión las obras.

2. Experiencia en Proyectos o contratos Similares del Supervisor

El oferente deberá proporcionar nombre del personal de dirección, nombre y naturaleza de los proyectos o contratos en que haya supervisado el personal, nombre y dirección del propietario, país donde se hayan brindado los servicios, plazo de ejecución y monto total de contratos en los cuales han participado. La información deberá estar acorde a **Anexo no. 6**.

Para completar esta información se deberá anexar Hojas de Vida con los años de experiencia de cada profesional, fotocopia del Título de cada profesional y credenciales, debiendo presentar constancias de los trabajos realizados, emitidas por las sociedades o instituciones para las cuales se han supervisado obras relacionadas a la rehabilitación y remodelación de inmuebles.



Anexo de Contrato No. 28287, Oferta de Compra No. 205, 07/09/2021

Se aclara que para las constancias de experiencia de ofertante y documentos de comprobación de experiencia de personal propuesto se podrán presentar copias simples, las cuales podrán ser verificadas por la institución.

El oferente deberá presentar los proyectos de los profesionales que asignará a la supervisión, ya sea de residente de construcción o supervisión con un monto mínimo de \$250,000.00

Se considera que tendrá un (1) Gerente de Supervisión graduado en la rama de Arquitectura o Ingeniería Civil, un (1) profesional para la supervisión graduado en la rama de Arquitectura o Ingeniería Civil y un (1) profesional para la supervisión de obra eléctrica e instalaciones especiales graduados en la rama de Ingeniería Eléctrica.

Deberá presentar proyectos o contratos de similar naturaleza como residente o supervisión de Edificios de oficina, Escuelas, Centro Comerciales, Restaurantes, Hospitales o Unidades de Salud, para comprobar la experiencia deberá presentar constancias según **anexo no. 4**, finiquitos y/o fotocopias de Actas de Recepción Final.

Experiencia del Personal profesional propuesto a la supervisión en proyectos o contratos similares (Total: 40 puntos)	
5 o más	40.0 puntos
3	30.0 puntos
2	20.0 puntos
1	10.0 puntos
Ninguno	0.0 puntos

El puntaje será el promedio de los tres (3) profesionales, en caso de presentar menos de tres (3) profesionales, el promedio siempre será evaluada entre tres (3).

La entidad contratante se reserva el derecho de implementar los mecanismos necesarios para verificar la información presentada por el proveedor.

En el caso que el Oferente no cumpla con la nota mínima de **OCHENTA (80) PUNTOS** en la evaluación técnica, no será considerada elegible para continuar con la negociación.

Anexo de Contrato No. 28287, Oferta de Compra No. 205, 07/09/2021

I) ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance de la contratación del servicio de supervisión para la rehabilitación y remodelación de inmueble para las nuevas oficinas del CNR La Paz, incluye la verificación de los trabajos preliminares, obras provisionales, movimiento de tierras, cimentaciones, estructuras, instalaciones hidráulicas y sanitarias, instalaciones eléctricas e instalaciones especiales, arquitectura, acabados, obras exteriores, así como el cumplimiento de compromisos constructivos contractuales, tales como planos, especificaciones técnicas, y demás documentos que forman parte del contrato y de acuerdo con las buenas prácticas de la ejecución de obras; incluyendo el manejo de los documentos técnicos y contractuales, que sirvan para la correcta ejecución de las obras y los tramites que conlleve el proceso, estimaciones de trabajo, avances según el tiempo establecido en el respectivo cronograma de ejecución, según el siguiente detalle:

- a. La empresa a cargo de la supervisión, deberá supervisar la ejecución de las obras de Rehabilitación y Remodelación del inmueble y equipamiento para que este sea desarrollado en el tiempo establecido con los más altos estándares de calidad.
- b. Suministrar todos los servicios necesarios para la supervisión, control, desarrollo hasta la liquidación final y entrega de lo contratado.
- c. La empresa supervisora será la responsable de toda la supervisión de cada una de las obras a realizar por el ejecutor.
- d. Comprobar que todos los servicios, equipamiento y mobiliario cumplan con las especificaciones técnicas, su instalación y todo lo concerniente para el correcto equipamiento.
- e. Los servicios incluyen todo lo relacionado con la supervisión, inspección, pruebas de laboratorio, control técnico, control económico y administrativo, control riesgos de seguridad y ambientales.
- f. Llevar un control de avance de las obras por medio de un programa que incluya el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su finalización. El seguimiento del avance servirá para revisar el cumplimiento del programa definido, en caso de atraso crítico, deberá proponer ajustes a la ejecución real en coordinación con la empresa.
- g. Revisar los protocolos y pruebas (establecido por el fabricante, la empresa y Supervisor) de los diferentes sistemas que componen el edificio (instalaciones eléctricas, electromecánicas, sanitarias, ductos, tuberías, comunicaciones, canalizaciones, seguridad, y otras instalaciones que quedaran dentro de los muros, techos y cielos falsos).
- h. Supervisar y controlar la calidad y finalización de los trabajos, en los acabados de interiores y exteriores, pintura de paredes, techos, ventanas, áreas verdes, en general todos los componentes del edificio.
- i. Dar seguimiento a todas las actividades necesarias para cumplir con los lineamientos que permitan al edificio obtener su permiso de habitabilidad. Para referencia del Supervisor y tomar nota de las actividades a realizar, los sistemas especializados, estructura, arquitectura, acabados, etc.



Anexo de Contrato No. 28287, Oferta de Compra No. 205, 07/09/2021

- j. Aprobar o rechazar el avance físico y financiero relacionado con las estimaciones presentadas a cobro del proveedor (en coordinación con el administrador del contrato).
- k. Al finalizar los trabajos de rehabilitación y remodelación, la empresa supervisora deberá recibirlos totalmente terminados, con los acabados finales, equipos y mobiliario debidamente instalado, sistemas de instalaciones probados y en funcionamiento.

m) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Como objetivo principal el supervisor realizará la supervisión técnica de las obras de rehabilitación y remodelación de inmueble para las oficinas del CNR La Paz.

La supervisión establecerá los procedimientos para cada actividad que supervise en los diferentes frentes de trabajo; llevará a cabo toda la labor para el aseguramiento de la calidad, tanto en el seguimiento y control general de la ejecución, como en lo concerniente al control de la calidad de los materiales, equipos y procedimientos de las obras.

Asimismo, la Supervisión Externa elaborará un Programa de Trabajo, en el que se reflejará la evolución y desarrollo de las distintas actividades de la Supervisión. Todo el programa de supervisión externa deberá estar congruente con la estrategia de las actividades y los tiempos planteados por el CNR, para cumplir con la meta establecida.

Adicionalmente, presentará el Organigrama de la Supervisión, con la especificación de las funciones de todos y cada uno de los componentes de la misma y de los medios materiales puestos a su disposición. Deberá indicar el nombre de cada uno de los profesionales asignados para el desempeño de las diferentes funciones.

La supervisión deberá verificar los resultados del plan de Control de Calidad del proveedor, para lo cual deberá presentar su propio plan de control de la calidad, estableciendo los procedimientos de coordinación, inspección e interface a utilizarse en los trabajos; así como el personal destacado para la ejecución de los mismos, por parte de la proveedor y la supervisión, incluyendo tiempo, duración y frecuencia, a fin de hacer congruente con el planteamiento de la ejecución de las actividades por parte del CNR y el programa de trabajo del ejecutor.

Dirección del Inmueble	Fecha de la visita técnica	Hora de la visita
Costado poniente de la Calle a Ichanmichen en los lotes 15 - 18 del municipio de Zacatecoluca, del Departamento de La Paz.	El tercer (3) día hábil de publicada la oferta de compra.	9:00 a.m.

Los costos de la visita serán por cuenta y riesgo de cada oferente.



Anexo de Contrato No. 28287, Oferta de Compra No. 205, 07/09/2021

n) REUNIÓN PREVIA Y ENTREGA DE SITIO DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Después de haber formalizado el Contrato y antes de que se emita la Orden de Inicio de los trabajos, el CNR a través del Administrador de Contrato señalará la hora y el lugar para sostener una reunión previa con la empresa que ejecutará la rehabilitación y remodelación, el supervisor y el Administrador del Contrato. En esta reunión se discutirá, además, aspectos sobre la actualización del Programa de Trabajo con respecto a la orden de inicio y se levantará el acta de entrega formal del lugar de ejecución de la supervisión; a partir de esa fecha quedará bajo entera responsabilidad del proveedor. Dicha acta formará parte del seguimiento del contrato, que para dicho efecto se remitirá a la UACI.

o) OPERATIVIDAD DEL PLAN DE SUPERVISIÓN

El plan de supervisión se realizará a través de la contratación de servicios de la supervisión que comprende la implementación de todos los trabajos necesarios para garantizar la buena ejecución de la actividades e instalación de equipo en el tiempo programado, sin limitarse a ellos y está autorizada para otorgar la conformidad requerida, recomendar y tomar las acciones necesarias con respecto a lo siguiente:

- Revisar toda la documentación técnica de la obra para emitir recomendaciones prácticas de soluciones a la ejecución, preferiblemente sin alterar los costos previstos en la oferta del proveedor.
- Revisar el documento contractual y sus posibles adendas para la exigencia en la ejecución de los trabajos.
- Realizar el correcto y eficiente seguimiento de la ejecución de los trabajos, de acuerdo con las prácticas modernas de ingeniería y administración de proyectos, tomando como base lo especificado en los documentos contractuales desde los términos de referencia, oferta de los proveedores y programa de trabajo aprobado.
- Revisar y aprobar con el Administrador de Contrato los programas presentados por el proveedor, así como también el control del grado de avance físico y financiero en general.
- Aprobar o rechazar el Plan de utilización de anticipo del proveedor (en coordinación con el Administrador del Contrato).
- Verificar el cumplimiento de la utilización del anticipo de acuerdo al programa de utilización presentado (en coordinación con el Administrador de Contrato).
- Inspeccionar, aprobar o rechazar en calidad y cantidad las actividades realmente ejecutadas, a fin de asegurar que el trabajo se realice conforme a los documentos contractuales (en coordinación con el Administrador del Contrato).



Anexo de Contrato No. 28287, Oferta de Compra No. 205, 07/09/2021

- Aprobar o rechazar los informes mensuales de avance físico-financiero de los trabajos y de los inventarios de los equipos y/o materiales suministrados por el proveedor (en coordinación con el Administrador del Contrato).
- Aprobar o rechazar el avance físico y financiero relacionado con las estimaciones presentadas a cobro del proveedor (en coordinación con el Administrador del Contrato).
- Certificar el cumplimiento del control de calidad de las actividades realizadas por el proveedor (en coordinación con el Administrador del Contrato).
- Certificar la cantidad y condición del equipo de laboratorio utilizado por el proveedor, en el control de calidad requerido durante la ejecución.
- Controlar y dar seguimiento a las actividades mediante reuniones semanales con el proveedor, y el Administrador del Contrato, llevando el registro mediante actas, las que deberán ser remitidas a la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento.
- Certificar y verificar en coordinación con el Administrador del Contrato, el cumplimiento del plan de control de calidad presentado por el proveedor y el aseguramiento de la calidad con el cumplimiento de especificaciones técnicas de acuerdo a los documentos contractuales.
- Certificar las estimaciones de avance realmente ejecutadas para el pago respectivo al proveedor, actividad en coordinación con el Administrador del Contrato.
- Formular la documentación de respaldo que muestre el incumplimiento contractual del proveedor, si los hubiere.
- Implementar, controlar y dar seguimiento a las medidas establecidas de higiene y seguridad ocupacional y protocolo COVID-19.
- Certificar y aprobar la correcta elaboración de los planes finales "como construido".
- Revisar los precios unitarios nuevos al contrato de ejecución, en el caso que aplique la aprobación deberá estar coordinada con el Administrador de Contrato.
- Controlar y emitir su análisis respecto a la cantidad de personal que mantiene la empresa en el lugar, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos en el programa de trabajo.
- Inspeccionar todos los procesos de ejecución de obra, en un sentido amplio y preventivo, indicando replanteos u operaciones previas a la ejecución de las unidades de obra.

Anexo de Contrato No. 28287, Oferta de Compra No. 205, 07/09/2021

- Prestar asistencia al coordinador del Plan de Seguridad y Salud realizando un seguimiento del citado plan, mediante la presencia en los procesos que lo requieran, según lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud aprobado previamente.
- Realizar un resumen de las incidencias en trabajos pendientes de subsanación, haciendo referencia a la fecha de la primera comunicación si estas se demorasen.
- Realizar un reportaje fotográfico para presentarlo quincenalmente del estado general de los trabajos, de los aspectos más relevantes de la misma, de las incidencias detectadas y de su subsanación, con el objeto de que quede perfectamente documentado el proceso, de ejecución.
- Controlar el aseguramiento de la calidad, todos aquellos trabajos necesarios para garantizar que el proveedor esté cumpliendo con el sistema de control de calidad de las obras, materiales, ingeniería de todas las disciplinas involucradas en las obras.
- Velar por la adecuada ejecución de los trabajos encomendados al proveedor y la certificación de los planos finales.
- Documentar en bitácora todo el seguimiento y proceso de ejecución de obra, propuestas de soluciones, esquemas, solicitudes y respuestas, referenciando cualquier cambio a los documentos anexos que se vayan generando.
- Solicitar al proveedor, los respectivos planos de taller en aquellos elementos que no hayan sido expuestos de manera explícita en los planos y detalles de los documentos contractuales, definiendo formato, tamaño de hoja, calidades de líneas y número de copias, para que sean analizadas con anticipación de cinco (5) días calendario como mínimo previos a su ejecución.

Todas estas actividades serán plasmadas en los documentos e informes que se recogen en el apartado correspondiente, así como la organización y medios que se dispondrán al efecto.

Debe destacarse, que se considerará de vital importancia y se prestará especial atención a la transmisión de las incidencias y resultados de las inspecciones y controles de manera inmediata al Administrador del Contrato.

p) OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA

La supervisión externa estará obligada a informar al Administrador del Contrato todos los sucesos administrativos y técnicos que afecten las obras, de modo que puedan resolverse con tiempo suficiente, para evitar cualquier reclamo por parte del proveedor, para ello llevará un control estricto del avance físico y financiero, y responderá diligentemente a



Anexo de Contrato No. 28287, Oferta de Compra No. 205, 07/09/2021

cualquier solicitud de la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento con respecto al avance de las obras o cualquier otra información que le sea requerida.

La Supervisión Externa someterá en un plazo no mayor a cuatro (4) días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio girada por el CNR, el Manual de Procedimientos para su aprobación por parte de la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento, deberá contener los mecanismos de coordinación de las distintas partes implicadas en la ejecución de los trabajos, así como el sistema de comunicaciones y la de identificación y distribución de los documentos generados. Se establecerá de manera clara e inequívoca el flujo de información que se deriva de lo anterior, asegurando que la misma llega con la mayor brevedad a las personas encargadas de su utilización e interpretación.

La supervisión externa presentará al Administrador del Contrato los informes quincenales sobre el progreso de las actividades en todas sus fases, incluyendo en ellos el cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental, establecidas en el permiso ambiental y el programa de manejo ambiental y todos los reportes adicionales que el CNR y el ente financiero, pudieran requerir, recomendando las medidas más adecuadas a tomar en el caso de retraso en relación con el Programa de Trabajo del proveedor y los plazos que señale el contrato de ejecución de las obras.

La Supervisión llevará un control de los trabajos en el que se consignará el desarrollo de las actividades, comunicaciones de campo giradas al proveedor y el avance de la ejecución de las obras en la bitácora proporcionada por el proveedor, la que deberá ser aprobada o rechazada de su parte, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles complementándolo con los diagramas de avance físico. Quincenalmente hará un resumen al respecto para presentarlo al CNR e incluirá un registro de sus profesionales y/o técnicos temporales, la presencia en las obras indicando el tiempo y la frecuencia de dicha presencia y las actividades realizadas.

La bitácora será actualizada a diario por el proveedor y la supervisión externa. La no actualización de la bitácora, se considerará como una falta; la no existencia de la bitácora en la oficina del Gerente de Supervisión y la no actualización de la misma, son responsabilidad del proveedor y, en el caso de esta última, también es responsabilidad de la Supervisión Externa y se les sancionará, de conformidad a lo establecido en el apartado de "sanciones específicas" de este documento.

La no presencia del personal por parte de la Supervisión (de acuerdo a su contrato) en el campo, será objeto de sanciones establecidas en el apartado "sanciones específicas" de este documento.

Nota: Se considera que el tiempo requerido para el Gerente de Supervisión será de tres días laborales por semana, para el profesional para la supervisión será tiempo completo, para el profesional para la supervisión de obra eléctrica e instalaciones especiales será tiempo completo, referentes a su rubro, establecidas en la programación de obra.

Anexo de Contrato No. 28287, Oferta de Compra No. 205, 07/09/2021

q) INFORMES DE LA SUPERVISIÓN

Los informes a presentar por parte de la Supervisión son los siguientes:

1. Informe inicial

El informe Inicial se presentará a los 3 días calendario posterior a la orden de inicio al contrato de supervisión y su contenido será el siguiente:

- Descripción de los resultados de revisión de los documentos contractuales, planos, presupuesto y especificaciones técnicas.
- Descripción de los resultados de la revisión de la oferta del proveedor, lo cual incluye: presupuesto, programa de trabajo, plan de control de calidad, plan de actividades de mitigación, programa de adquisición de equipo propio del inmueble, plan de servicios de materiales, equipos, herramientas, subcontratos, plan de seguridad, y sistema de comunicación y control en coordinación con el proveedor y el contratante.
- Conclusiones y recomendaciones.

2. Informes quincenales

Los informes son obligatorios y se preparará con periodicidad quincenal un informe, el cual deberá presentarse al CNR (2) días hábiles después de finalizado cada período, el primer informe se entregará a los 15 días calendarios posteriores a la orden de inicio y posteriormente cada informe quincenal se presentará en periodos de 15 días calendario. Cada uno de estos informes deberá contener como mínimo que cubra los siguientes aspectos:

- Descripción de las obras de rehabilitación y remodelación
- Cronograma de ejecución física financiera programada vs. Ejecutada
- Personal de la Supervisión asignado y actividades realizadas
- Información de maquinaria, equipo y personal puestos por el proveedor durante el período.
- Actividades ejecutadas durante el período y avance de las mismas
- Control de calidad de los materiales y de los ensayos de laboratorio realizados
- Aspectos relevantes de plan de calidad, de medio ambiente, seguridad y otros
- Registro fotográfico de antes y después.
- Anexos de ensayos, bitácoras y los documentos relacionados con el período
- Conclusiones y recomendaciones.

3. Informe final

El contenido del Informe Final es similar al contenido descrito para los informes quincenales y adicionalmente describirá toda la información relacionada con todas las actividades realizadas durante la recepción provisional y la recepción final, planos finales, garantías de equipos propios del inmueble, certificación de resultados de pruebas para el control de calidad de materiales y procesos de ejecución de las obras. Este informe deberá ser entregado 5 días hábiles posteriores a la recepción final.

Incluirá los documentos que a continuación se detallan:



Anexo de Contrato No. 28287, Oferta de Compra No. 205, 07/09/2021

- Copia de las Actas de Recepción Provisional de cada uno de los sectores, si los hubiere, y definitiva de la totalidad de los trabajos, con sus edificaciones y obras auxiliares, donde consta que los Representantes han recibido dichos trabajos debidamente terminados y a entera satisfacción.
- Garantía de Buena Obra.
- Solvencia del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y las Aseguradoras de Fondo de Pensiones, vigentes a la fecha de liquidación (aplica solo para empresas).
- Bitácora, los Planos "Como Construidos" impresos y en Archivo Electrónico, en los cuales se indiquen todos los cambios y adiciones que se hayan efectuado en el transcurso de la ejecución de los trabajos.
- Catálogos y Manuales de Operación y Mantenimiento de Equipos que se hubiesen instalado.
- Cuadro de Liquidación e Informe final elaborado por el proveedor y aprobado por la Supervisión.
- Recibo de liquidación.
- Garantías de fábrica de los equipos y servicios por parte de las Empresas Suministrantes, fabricantes y Sub contratantes.
- Manuales completos de operación, Constancias de Adiestramiento de los Suministrantes, todo aprobado por la Supervisión, para los equipos incorporados.
- Programa de mantenimiento de los equipos suministrados e instalados.
- Conclusiones y recomendaciones.

r) SUPERVISIÓN

Las directrices generales para la supervisión y control contenidas en este plan de supervisión, serán gestionadas por los siguientes representantes:

1. Representantes de la Supervisión Externa

Todos los profesionales deberán cumplir con amplia experiencia en su especialidad que será comprobada con sus respectivas hojas de vida y atestados.

En la organización prevista por la Supervisión Externa para la realización del Contrato se distinguirán dos áreas principales:

- Asistencia técnica general al CNR, realizada por ingenieros especialistas, para retroalimentación de conocimientos y experiencia en este tipo de obras.
- Equipo técnico-profesional en el sitio para la realización de las funciones atribuidas a la Supervisión Externa, dentro de la organización general de la misma.

2. Personal requerido

Se considera que tendrá un (1) Gerente de Supervisión graduado en la rama de Arquitectura o Ingeniería Civil, un (1) profesional para la supervisión graduado en la rama de Arquitectura o Ingeniería Civil y un (1) profesional para la supervisión de obra eléctrica e instalaciones especiales graduados en la rama de Ingeniería Eléctrica.



Anexo de Contrato No. 28287, Oferta de Compra No. 205, 07/09/2021

3. Medios tecnológicos mínimos a utilizar por parte de la supervisión externa.

- Software especializado para seguimiento administrativo, financiero y físico que permita el desarrollo las obras en forma eficaz y transparente.
- Equipo informático suficiente y actualizado para el control y seguimiento de obras.
- Medios de transporte necesario y suficiente para cumplir con los trabajos de supervisión.
- Medio de comunicación telefónico y en línea para el contacto permanente con personal que ejecutará los trabajos, de oficina y Administrador de Contrato.

4. Cambios en el personal asignado por la supervisión externa

El CNR podrá exigir a la Supervisión Externa directamente, el cumplimiento del personal técnico y administrativo expuesto en su oferta. Si existieren situaciones adversas al cumplimiento de los mismos, el CNR podrá solicitar el cambio inmediato del Gerente u otro personal clave, sin obligación alguna de proporcionar explicación al respecto; lo cual deberá ejecutarse en un período de cinco (5) días calendario a partir de la notificación, la Supervisión Externa deberá presentar al CNR, para su aprobación, la hoja de vida del o los profesionales candidatos a sustitutos; los cuales deberán poseer igual o mayor experiencia que el anterior. Igual obligación asumirá en caso que lo solicite directamente el ente financiero. La Supervisión Externa asumirá el costo de esta remoción.

La Supervisión Externa también podrá sustituir miembros de su personal profesional, cuando exista renuncia escrita de éstos u otra causa que lo justifique, para lo cual deberá efectuar una solicitud escrita al CNR, adjuntando Hoja de Vida de los nuevos candidatos. El CNR dará la aprobación correspondiente.

La sustitución de cualquier profesional miembro del personal se hará con otro de igual o mejor capacidad técnica que la del sustituto. De realizar la supervisión externa algún cambio de personal, sin la debida autorización del CNR, se hará acreedor a una sanción según lo indicado en el apartado "sanciones específicas" de este documento.

La asignación y permanencia del personal de la supervisión en el lugar deberá ser el propuesto en su oferta y según el programa de trabajo, debiendo cumplir con el personal mínimo establecido en la contratación, incluyendo también al personal de especialistas.

La supervisión externa deberá cumplir con los tiempos indicados del personal asignado, en la ejecución de las obras hasta su recepción final, caso contrario será sujeto de las sanciones indicadas en el apartado "sanciones específicas" de este documento.

s) REPRESENTANTE DEL CONTRATANTE:

1. Administrador de Contrato

Será el designado por el CNR para realizar las actividades principales en el desarrollo del contrato, así como velar por el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos y



Anexo de Contrato No. 28287, Oferta de Compra No. 205, 07/09/2021

financieros establecidos en el mismo y otros que se requieran para la buena ejecución de los trabajos, sin restar las responsabilidades y obligaciones de la Supervisión Externa.

2. Seguimiento y control por parte del CNR

El CNR, a través del Administrador del Contrato, forma parte de la ejecución del Plan de Supervisión, quien podrá verificar y dar seguimiento a la calidad de los materiales y procesos de ejecución de obra incorporados a las obras a ejecutarse; así como también podrá verificar la existencia de documentos en el lugar donde se ejecutará obra, tales como programas de trabajo, plan de control de calidad, equipos e instalaciones de laboratorio conforme a las normas y especificaciones técnicas que rigen la rehabilitación y remodelación del inmueble, en caso que se realizara algún tipo de observaciones, estas serán atendidas de inmediato cumpliendo con lo indicado en los documentos contractuales y dicha unidad verificará el cumplimiento satisfactorio.

Adicionalmente, a través de la Supervisión Externa, el Administrador del Contrato podrá verificar el cumplimiento de la correcta ejecución de las medidas de mitigación ambiental establecidas en los permisos ambientales, así como el seguimiento del programa de manejo ambiental.

El CNR por medio de sus representantes y a través de la Supervisión Externa, podrá girar instrucciones al proveedor, para que sean corregidos aquellos procesos y/o retire aquellos materiales que no reúnan los requisitos indicados en las especificaciones técnicas y que puedan conducir a un detrimento significativo de la calidad de las obras ejecutadas.

t) ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN

1. Informes y Documentos

1.1 Informes

La metodología, formato y presentación de los informes serán propuestos al iniciarse las actividades al CNR para su aprobación. Si la Supervisión Externa no presentase los informes en la fecha señalada, será objeto de las sanciones indicadas en el apartado "sanciones específicas" de este documento.

1.2 Bitácora

Para una mayor facilidad de comunicación en el lugar de ejecución y llevar un control de los trabajos, se establece el sistema de Libro de Bitácora, en la que se indicará el desarrollo de las labores, problemas relevantes, órdenes de cambio giradas al proveedor y el avance de las obras, el cual deberá estar actualizado. Este libro de bitácora será utilizado únicamente por el personal facultado para actuar como Director/Gerente por parte del proveedor y la Supervisión Externa responsable de cada obra, debidamente identificado con nombre y apellido. Toda comunicación se realizará en original y dos copias: el original será para el CNR, las copias para la Supervisión, el proveedor y una fotocopia del original para el Administrador de Contrato para archivo.

El libro de bitácora será monitoreada por el CNR y el Administrador del contrato.

Anexo de Contrato No. 28287, Oferta de Compra No. 205, 07/09/2021

Al finalizar los trabajos, la bitácora será entregada por el proveedor a la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento, encuadrada, indicando el número de contrato, con los distintos tomos debidamente numerados.

1.3 Estimaciones

La supervisión externa deberá revisar y certificar las estimaciones de pago presentadas por el proveedor según lo establecido en las condiciones generales de los documentos contractuales a el proveedor.

Si la supervisión externa no cumple con los plazos de revisión y remisión al CNR será objeto de sanción, de acuerdo a lo establecido en el apartado "Penalización por entrega extemporánea" de este documento.

Las estimaciones de pago al proveedor, deberán incluir el detalle realmente ejecutado y el monto a pagar. La supervisión externa complementará la estimación con los informes que acrediten el cumplimiento de los requisitos especiales, especificaciones técnicas y las cláusulas del contrato de remodelación y rehabilitación del inmueble.

Las mediciones respectivas incluirán todas las unidades del plan de oferta, así como aquellas que deban ser medidas para definir el avance de los trabajos respecto al programa de trabajo. Estas mediciones serán respaldadas por una memoria de cálculo legible, la cual debe ser anexada al documento de estimación para que esta sea tomada como válida, así como los anexos que se consideren necesarios.

1.4 Libros y cuentas

La supervisión externa llevará, para estas obras los libros, registros, documentos y otras pruebas documentales y utilizará de manera uniforme, procedimientos y prácticas contables que sean suficientes para documentar debidamente todas las transacciones que se realicen en virtud del contrato o en relación con el mismo. Para los efectos de esta sección, todo lo mencionado anteriormente constituye "cuentas".

La Supervisión Externa llevará dichos registros durante el plazo de vigencia del contrato y los conservarán durante un período de cinco (5) años, posteriores a la Liquidación Final. Sin embargo, los registros que tengan que ver con controversia que surjan de la ejecución de este contrato, se conservarán hasta que se haya resuelto definitivamente dichas controversias, litigios o reclamaciones y serán sometidos a inspección y auditoría por el CNR. La Supervisión Externa facilitará el CNR los medios adecuados para efectuar inspecciones y auditorías cuando éste lo requiera.

La Supervisión Externa permitirá que el ente financiero examine los documentos y registros contables relacionados con la ejecución del contrato y los haga verificar por auditores designados por el ente financiero.

El incumplimiento de las disposiciones anteriores hará acreedor a la Supervisión Externa de las sanciones establecidas en las leyes correspondientes.



Anexo de Contrato No. 28287, Oferta de Compra No. 205, 07/09/2021

u) LIQUIDACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA

La Supervisión Externa examinará los trabajos sobre los cuales el proveedor haya informado de su terminación y comprobará la perfección de dichos trabajos con relación a los requerimientos de las obras.

La Supervisión Externa recomendará por escrito al CNR efectuar la inspección final general del trabajo realizado, cuando a juicio del primero esté totalmente terminado para su entrega y aceptación final, de acuerdo con el contrato.

La Supervisión Externa en coordinación con el administrador de contrato asistirá a la recepción final de los trabajos.

El proveedor comunicará a la Supervisión Externa que ha finalizado las actividades, para que proceda a la realización de la recepción definitiva, dicha recepción será efectuada en conjunto con la comisión nombrada por el Propietario, el proveedor y la Supervisión Externa. La Supervisión Externa comprobará y remitirá al CNR un informe en el que se indique la calidad de los trabajos finalizados.

La liquidación de las obras se efectuará de acuerdo a lo establecido en los documentos contractuales del proveedor y no se reconocerá pago alguno por plazos adicionales para esta actividad.

v) REUNIONES OBLIGATORIAS CON EL PROVEEDOR

La Supervisión Externa mantendrá reuniones obligatorias con el proveedor semanalmente y en cualquier momento que lo requiera el Administrador del Contrato.

Estas reuniones se realizarán con conocimiento del Administrador del Contrato, que estará presente para el seguimiento de las actividades planteadas.

La Supervisión Externa redactará un acta de cada reunión y tras discutirla con el Administrador del Contrato, obtendrá el conforme del proveedor sobre la misma. Se abordarán aspectos como los siguientes:

1. Verificación y control físico-financiero
2. Revisión de planos y especificaciones propuestas por el proveedor
3. Aprobación o rechazo de procesos de ejecución de obra (control de calidad)
4. Aspectos contractuales
5. Relaciones CNR/Supervisión/proveedor
6. Conclusiones y recomendaciones de la reunión sostenida.

w) ASPECTOS ESPECIFICOS DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN

1. Criterios de Aceptación

Antes de que el proveedor comience cualquier actividad, deberán quedar previamente establecidos criterios y objetivos para la aceptación de la obra terminada. Estos criterios estarán generalmente definidos en las Normas establecidas en la letra y) "Leyes, normas y reglamentos" y Especificaciones Técnicas, será ocasionalmente necesario ampliarlos, especialmente en lo referente a tolerancias de calidad, geométricas, aspectos estéticos y demás.

Anexo de Contrato No. 28287, Oferta de Compra No. 205, 07/09/2021

Todo ello independientemente de los requisitos de resistencia y otros, comprobados durante la ejecución, y de las pruebas de servicio finales a las que pueda estar sujeta la actividad (pruebas de carga, estanqueidad, etc.)

2. Supervisión de las obras

En esta etapa, la Supervisión Externa efectuará un monitoreo constante de los procesos de ejecución de obra necesarios para la correcta ejecución de los trabajos; se hará énfasis en la planificación y organización propuesta por la empresa proveedora, a fin de evaluar y corregir cualquier desviación, ya que de esta depende el obtener resultados satisfactorios para la rehabilitación y remodelación del inmueble; por lo que se solicitará cumplir con los documentos contractuales del proveedor del programa general de actividades y pagos, programa de control de calidad y plan de seguridad e higiene ocupacional.

Durante la ejecución de los trabajos se tomarán medidas permanentes para garantizar la calidad de los trabajos, efectuando un control de los procesos de ejecución de obra, de los materiales, del personal y equipo empleado.

Antes de iniciar cualquier actividad, el proveedor deberá contar con la aprobación expresa de la Supervisión Externa en cuanto al proceso de ejecución de obra, planes de ejecución y todo lo requerido en el diseño final. Se verificará la procedencia de los materiales comprobando su calidad; así como el equipo a utilizar, dando las observaciones necesarias al para que realice los ensayos de control de calidad e incluya el equipo idóneo para la realización de cada una de las actividades en la ejecución de las obras. Se dará seguimiento constante al sistema de control de calidad presentado por el proveedor para verificar su implementación en las obras.

Para efectos de pago al proveedor, se certificará el avance físico-financiero relacionado con la solicitud de pago de ésta, así como lo relacionado al control de la calidad ejecutado en el periodo solicitado. Se informará oportunamente al Administrador de Contrato sobre los atrasos e incumplimientos del proveedor, a fin de que se impongan las penalidades respectivas, de conformidad al procedimiento establecido.

Se exigirá al proveedor mantener la señalización requerida, que garantice la seguridad de los trabajadores, además de ejecutar plan de prevención COVID -19, exigiendo su mantenimiento permanente hasta que se finalicen los trabajos.

3. Control de Calidad de la obra en la inspección y prueba de la fuente de servicio.

La empresa que ejecutará la obra suministrará a la Supervisión Externa y al Administrador del Contrato la información, los medios y las facilidades necesarias para comprobar que los materiales que se están incorporando y el trabajo que se está ejecutando están de acuerdo con los requisitos y propósitos del diseño final de ingeniería y otros documentos contractuales. La inspección podrá comprender toda o cualquier parte del trabajo y asimismo la preparación, fabricación y elaboración de los materiales que serán utilizados.

La omisión del dictamen de no conformidad por parte de la Supervisión de cualquier trabajo o material defectuoso en ninguna forma impedirá su rechazo en el futuro al descubrirse dicho defecto, ni obligará al CNR a su aceptación final.



Anexo de Contrato No. 28287, Oferta de Compra No. 205, 07/09/2021

El proveedor será responsable por la calidad, cantidad y suministro de todos los materiales y mano de obra necesaria para ejecutar las obras. La Supervisión verificará, entre otros aspectos, la fuente de suministro de cada uno de los materiales, antes de comenzar la entrega de los mismos; así como los siguientes aspectos:

- a. La Supervisión Externa inspeccionará los materiales en la fuente de suministro; los representantes de ésta tendrán acceso libre en todo tiempo a aquellas partes de las plantas dedicadas a la fabricación o producción de los materiales y el proveedor prestará todas las facilidades para realizar dichas inspecciones.
- b. En la inspección la Supervisión Externa verificará que el proveedor cumpla con las especificaciones tendientes a mitigar el impacto ambiental producido por la ejecución de los trabajos.
- c. Se exigirá al proveedor que el personal a cargo del control de calidad realice las pruebas o mediciones correspondientes a todos los materiales utilizados y a las actividades que estén en ejecución.
- d. El proveedor suministrará los medios requeridos por la Supervisión Externa para la recolección y envío de las muestras necesarias para verificar que el material utilizado o por utilizarse reúna los requisitos de las especificaciones técnicas.
- e. El proveedor deberá presentar a requerimiento de la Supervisión Externa, los respectivos certificados de calidad de los materiales a ser suministrados por el o por terceros, previo a la incorporación de dichos materiales.

4. Control de avance y programas de trabajo de la obra

El proveedor comenzará el trabajo en la fecha establecida en el contrato con el CNR, para lo cual proveerá suficiente personal, equipo y materiales para llevar a cabo el trabajo asegurando la terminación de los trabajos dentro del límite de tiempo estipulado en el contrato. La Supervisión Externa revisará, aprobará y dará seguimiento al avance de los siguientes programas de trabajo, elaborados por el proveedor.

- a. Programa de Ejecución del Contrato
- b. Programa de Ejecución Financiera

Se verificará que el proveedor emplee todos los medios a su alcance para llevar a cabo el avance de los trabajos, de conformidad con lo establecido en los programas antes indicados. Si el proveedor se atrasare en cualquiera de ellos realizará las acciones correspondientes para recuperar dichos atrasos, presentando al CNR y a la Supervisión Externa el correspondiente plan de contingencia.

La empresa que ejecutará las obras notificará por escrito a la Supervisión Externa y al Administrador del Contrato, con tres (3) días calendario de anticipación, la fecha en la cual se propone comenzar los siguientes trabajos: terracería, excavaciones, concreto estructural, obras de drenaje y desencofrados, así como cualquier parte importante de la ejecución; las que serán definidas en forma conjunta; entre la Supervisión Externa, el Administrador de Contrato y el proveedor.

Anexo de Contrato No. 28287, Oferta de Compra No. 205, 07/09/2021

x) PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE EJECUCIÓN DE OBRAS

La inspección en el campo será adecuada y continua para asegurar que las obras se ejecuten de acuerdo a las especificaciones técnicas, al programa de trabajo y a los plazos establecidos en el contrato de ejecución. Previo al inicio de las labores, se revisará conjuntamente con el proveedor, los programas coordinados de trabajos y de inversiones de las obras objeto de esta supervisión, los cuales habrán sido elaborados por el proveedor tomando como base las fechas de inicio y terminación de las diversas actividades. La supervisión revisará las especificaciones técnicas, especificaciones y la programación física-financiera para detectar cualquier anomalía o deficiencias en ellos, haciendo las correcciones y/o modificaciones que el caso requiera.

El proveedor realizará todos los ensayos geotécnicos y de materiales necesarios para garantizar la estabilidad estructural de las obras realizadas, los cuales serán auditados por la Supervisión Externa de acuerdo al plan de aseguramiento de la calidad, realizándose los ensayos de contraste que sean necesarios para corroborar los resultados obtenidos por el proveedor. El porcentaje requerido de los ensayos de contraste es del 95%.

La Supervisión Externa llevará un control estricto de todos los materiales recuperables de las instalaciones a remover o a demoler, los cuales serán entregados al CNR mediante acta firmada por el proveedor.

El proveedor es el único responsable por la ejecución de todas las actividades, por lo que las inspecciones y controles de calidad que la Supervisión Externa realice servirán para confirmar la adecuación de los trabajos realizados.

En caso que la Supervisión Externa dude o detecte fallas en la calidad de los materiales, mano de obra, calibración de equipos de laboratorio, procesos constructivos, etc., se harán las comprobaciones necesarias y se notificará al CNR de los resultados obtenidos.

Inspecciones a realizar:

1. Se comprobará y acordará con el proveedor los datos del terreno original, tanto en las zonas a ser ocupadas para el desarrollo de las obras, como de aquellas donde vayan a situarse las instalaciones temporales y que deben ser restituidas en las condiciones originales al final del contrato.
2. Se examinarán los materiales que vayan a ser utilizados, de acuerdo con lo establecido en los planos, especificaciones, la normativa existente y la buena práctica de ingeniería.
3. Se verificará la procedencia de materiales y equipos utilizados en las obras.
4. La Supervisión Externa verificará, mediante auditoría e inspecciones, la conformidad de los trabajos ejecutados con lo establecido en las especificaciones técnicas, diseño final, normas y especificaciones técnicas.
5. La Supervisión Externa verificará, mediante auditorías e inspecciones, el adecuado funcionamiento del sistema de control de calidad del proveedor,



Anexo de Contrato No. 28287, Oferta de Compra No. 205, 07/09/2021

ordenando las acciones correctivas que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del plan de control de calidad del proveedor y de los requisitos contenidos en los términos de referencia, diseño final, normas y especificaciones técnicas.

6. Se comprobarán las condiciones de compactación de cada capa, así como las condiciones del material extendido antes de su compactación.
7. En general se realizarán todas aquellas inspecciones que se consideren necesarias para asegurar que las actividades se desarrollen dentro de las tolerancias establecidas en las obras.
8. Se corroborarán en campo las medidas indicadas en las memorias de cálculo de las estimaciones que presente al proveedor para la respectiva aprobación.

El proveedor tendrá que presentar para su aprobación, los principales procedimientos de ejecución de las obras que pretenda utilizar para la ejecución de los trabajos, los que serán estudiados por la Supervisión Externa y el Administrador de Contrato de la racionalidad y adecuación de estos procedimientos, así como de su conformidad con lo exigido en los documentos de diseño.

Se prestará atención inmediata y se resolverán las consultas técnicas y de protección al medio ambiente que se formulen con relación a las obras, velando porque el proveedor no dañe los servicios y acceso a las instalaciones existentes tales como electricidad, telefonía, agua potable, aguas negras, aguas pluviales, accesos de vehículos y peatonales, áreas internas de estacionamiento, etc.

Se estudiará y analizará el plan de seguridad de los trabajos presentado por el proveedor y se emitirá un informe sobre su adecuación; asimismo, se observará el cumplimiento de las medidas prescritas a lo largo del período de ejecución, prestando especial atención a la seguridad y señalización con objeto de no poner en peligro la seguridad de los trabajadores.

y) LEYES, NORMAS Y REGLAMENTOS

La Supervisión queda sujeto a:

1. Las Leyes, Reglamentos y Normas vigentes de la República de El Salvador en todas sus materias.
2. La edición vigente, a la firma del Contrato, de normas y especificaciones técnicas según corresponda, de la siguiente lista: ACI (American Concrete Institute); ASTM (American Society for Testing Materials) y demás Reglamentos y Normas aplicables para las especialidades, tal como se indica en las especificaciones técnicas. No se aceptará el desconocimiento de leyes, normas, reglamentos y disposiciones del República de El Salvador.

Anexo de Contrato No. 28287, Oferta de Compra No. 205, 07/09/2021

z) RESPONSABILIDADES Y ÉTICA DE LA SUPERVISIÓN

La Supervisión tendrá la responsabilidad profesional y económica a través de las Garantías vigentes, por cualquier daño causado al CNR por negligencia, error u omisión involuntaria en el desempeño o como resultado de su trabajo.

La Supervisión se obliga a prestar sus servicios dentro de las más estrictas normas de la ética profesional y transparencia, tanto en la obtención de este Contrato como en la justificación de los pagos convenidos en el mismo. Dicha ética profesional le obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente o de hecho, derivar beneficio comercial de los estudios que efectúe, de sus resultados, o de las recomendaciones que suscriba dentro del ejercicio de sus obligaciones.

aa) FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito:

Un acontecimiento ajeno a la voluntad de los contratantes. Es decir, que se trata de un hecho exterior, de manera que quien lo alega no haya intervenido o contribuido, en forma alguna en su realización, y sea de carácter imprevisible, extraordinario, anormal, inmanejable e inevitable por parte de quien lo invoca. Debe existir una relación de causa efecto, entre el caso fortuito o fuerza mayor, con la imposibilidad permanente o momentánea de ejecución del objeto del contrato.

No será imputable a ninguna de las partes el incumplimiento a los deberes y obligaciones que les corresponden en virtud del contrato, cuando dicho incumplimiento se deba a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.

- a. Si una situación de caso fortuito o fuerza mayor imposibilitare el cumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por la Supervisión Externa, la parte afectada por el caso fortuito o la fuerza mayor realizará un levantamiento de daños por escrito, dentro de un plazo mínimo definido por la GIM-CNR y el resultado del Informe deducirá las responsabilidades correspondientes para restablecer los trabajos por parte del ejecutor de la obra.
- b. Cuando ocurra un evento de caso fortuito o de fuerza mayor, se emitirá un informe evaluando su impacto en tiempo y si fuese necesario, se prolongará el plazo de ejecución por el tiempo que acuerden las partes, según los procedimientos establecidos por las modificaciones al contrato, en consideración a los efectos del caso fortuito o fuerza mayor acaecida.
- c. La prórroga concedida como consecuencia del acaecimiento de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, no incrementará el precio.
- d. Si el caso fortuito o fuerza mayor afecta parcialmente lo ejecutado, las partes acordarán modificar por escrito, el Programa de Trabajo, con el objeto de minimizar los efectos del evento sobre el tiempo de ejecución, así como los términos para continuar con la ejecución de las porciones de las obras que no hubieran sido afectadas.



M

Anexo de Contrato No. 28287, Oferta de Compra No. 205, 07/09/2021

Toda solicitud de prórroga debe ser presentada al Administrador del Contrato, atendiendo las regulaciones de esta cláusula. Este realizará un análisis y emitirá su conformidad y recomendación al CNR, para los trámites de legalización correspondientes.

bb) SUSPENSIÓN.

Si por alguna razón de fuerza mayor o caso fortuito los trabajos se suspendieren por un lapso mayor de diez (10) días calendario y el CNR estima que habrá una prolongación de dicha situación, podrá dar orden de suspensión de trabajo, lo cual se hará del conocimiento del Supervisor.

Esta suspensión durará hasta que el CNR notifique el reinicio de las actividades; a partir de la orden de suspensión y hasta el reinicio de las mismas, el CNR no reconocerá pago alguno al Supervisor durante ese lapso, salvo que se le adeudara alguna cantidad devengada con anterioridad.

cc) PRÓRROGAS

En el caso de prorrogarse el contrato del ejecutor por causas fortuitas o de fuerza mayor, el CNR tiene la potestad de prorrogar el contrato de Supervisión Externa independientemente de la prórroga al proveedor, dependiendo del desempeño que la Supervisión haya presentado, manteniendo la obligación de entregar toda la documentación final a la fecha de finalización de su contrato, sea este prorrogado o no por el CNR.

En caso de prorrogarse el contrato de la Supervisión Externa, éste debe comprobar que existe la causa que afecte directamente la ejecución de la obra y que impida la terminación en el plazo contratado, que puedan demorar la finalización de los trabajos, siempre que lo haga del conocimiento del CNR por escrito indicando la causa, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber sucedido el evento. En caso de prórroga, se concederá previa opinión favorable por escrito del Administrado del Contrato, ésta operará siempre que el plazo de las garantías constituidas a favor del CNR esté vigente. Las resoluciones de prórroga que se emitan, serán sometidas a la aprobación del CNR.

El hecho de prorrogarse el plazo del contrato no alterará en manera alguna los términos y naturaleza del mismo.

En el caso que la ejecución de los trabajos no se concluyere en el plazo establecido en el contrato por causas imputables al ejecutor, los costos adicionales por la extensión de los servicios de supervisión, serán pagados mensualmente por el ejecutor al supervisor o serán descontados de cualquier suma que se le adeude al proveedor.

dd) PROCEDIMIENTOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y PROCESOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El control de calidad es obligatorio y plena responsabilidad del ejecutor de los trabajos por lo que la supervisión verificará lo desarrollado, por lo tanto la inspección y controles



Anexo de Contrato No. 28287, Oferta de Compra No. 205, 07/09/2021

de calidad que se realicen servirán de contraste para confirmar la adecuación de los trabajos realizados en la obra.

El sistema de control de calidad del proveedor estará sujeta a verificación por el CNR, por medio de su representante en coordinación con la supervisión externa, mediante un sistema de aseguramiento de la calidad, el cual incluirá inspección y ensayos de contraste.

El ejecutor entregará a la supervisión los planos de taller, de construcción y detalle preparado por el mismo, así como todos aquellos diseños, detalles y especificaciones técnicas u otra información que el proveedor formule para la correcta ejecución de los trabajos. La Supervisión revisará dicha información en coordinación con los representantes del CNR y emitirá el dictamen de conformidad o no conformidad.

ee) REALIZACIÓN DE INSPECCIÓN Y MEDICIÓN EN CADA ETAPA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN:

1. Inspección Preparatoria

Esta inspección debe ser realizada con anterioridad a cualquier trabajo a realizar en cualquier segmento o característica definida. Incluirá como mínimo lo siguiente:

- a. Revisión de todos los requisitos contractuales.
- b. Comprobación para asegurarse que todos los materiales y quipos hayan sido ensayados y aprobados.
- c. Revisión para asegurarse que se han hecho los arreglos necesarios para realizar oportunamente todos los ensayos de control de calidad requerida.
- d. Inspección de área donde se realizaran los trabajo, para asegurarse que todo el trabajo previo y preliminar ha sido completado.
- e. Inspección de los materiales y equipo, para asegurarse que son conformes a los planos de taller aprobado y que están disponibles y a la mano todos los materiales y equipo necesarios.

2. Inspección Inicial:

Esta inspección será llevada a cabo tan pronto como una porción representativa de cada característica particular del trabajo ha sido completada e incluirá:

- a. Evaluación de calidad de la mano de obra a emplear y una revisión de los ensayos de control realizado, a fin de asegurar la conformidad con los requisitos contractuales y que asegure que no se emplea materiales defectuosos o dañados.
- b. Revisión de trabajo realizado que asegure que no se han realizado omisiones y que el trabajo se adjunta a los requisitos de niveles ubicaciones y dimensiones.

3. Inspección de Seguimiento

Serán realizadas diariamente para asegurar que existe conformidad con los requisitos contractuales incluyendo resultados de ensayos, hasta que sea completada la característica particular del trabajo. Dicha inspección y sus resultados deberán ser



Anexo de Contrato No. 28287, Oferta de Compra No. 205, 07/09/2021

documentados en los registros de control de calidad del proveedor y de la supervisión externa.

4. Inspección de Terminación

Cuando los trabajos sean completados, ya sea en su totalidad o por sub-contratos, el ingeniero de control de calidad del ejecutor, conjuntamente con personal de la supervisión, realizará una inspección de terminación y se desarrollará una lista de elementos característicos no conformes con los planos o documento contractuales. Se realizará una segunda inspección de terminación los trabajos, a fin de constatar que todas las deficiencias han sido corregidas a satisfacción, informando al CNR para su debida recepción final.

Se realizará una revisión final de la calidad de lo ejecutado con el objeto de asegurar y garantizar que la obra sea realizada de acuerdo a los requisitos señalados en el diseño final, plano, especificaciones y demás documentos contractuales. Asimismo, se llevará a cabo la transmisión documental, actas de reuniones y archivos de documentos, incluyendo los registros diarios de control de calidad del ejecutor.

La inspección y ensayos de los trabajos ejecutados, no eximirán al proveedor de la realización de las labores propias del sistema de control de calidad y las pruebas, inspecciones y mediciones realizadas por la supervisión externa, no podrán sustituir las necesarias a realizar por el proveedor. Si como resultado de la inspección y ensayos realizados, se comprueba que el trabajo realizado por el ejecutor, los procedimientos utilizados por este y sistema de control de calidad, no llenan los requisitos de los planos y documentos contractuales, la supervisión emitirá un informe de no conformidad.

ff) REGISTROS Y ARCHIVOS

La Supervisión deberá conservar y mantener archivos y libros mayores y auxiliares de contabilidad relacionada con todas las planillas, subcontratos y otros servicios de la supervisión relacionados con el contrato.

La Supervisión se compromete, por un período de cinco (5) años después del pago final contemplado en este contrato, a que el CNR y sus representantes autorizados tengan acceso y derecho de examinar cualquier libro pertinente, documentos, papeles y anotaciones de la Supervisión Externa, relacionados con transacciones contemplados bajo este contrato.

CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN

Una vez desarrollado todo el proceso de evaluación de ofertas presentadas, se determina la oferta que cumple con los requisitos establecidos en el presente documento y oferta de compra. Se considerarán para efectos de negociación y cierre de contrato los criterios siguientes:

- a) El CNR se reserva el derecho de contratar el servicio objeto de este proceso en forma **TOTAL**, así como **declararlo desierto o sin efecto**.

Anexo de Contrato No. 28287, Oferta de Compra No. 205, 07/09/2021

- b) Las ofertas que no cumplan los requerimientos mínimos solicitados en las especificaciones técnicas de este documento, no serán objeto de negociación en la BOLSA.
- c) El CNR podrá negociar el servicio hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria.
- d) Con base al principio de racionalidad del gasto público, el CNR podrá no negociar el servicio, cuyo precio no esté acorde a los precios del mercado.
- e) El CNR se reserva el derecho de aumentar las obras a supervisar de acuerdo a la disponibilidad financiera, sin ninguna variación en las demás especificaciones y condiciones de la oferta, y existieren razones presupuestarias para ello, sin que el proveedor pueda modificar sus precios unitarios ofertados.
- f) Los Proveedores que estuviesen sancionados con multas por incumplimientos contractuales con el CNR, deberán estar solvente en el pago de las mismas al momento de formalizar nuevos contratos.
- g) Si alguno de los proveedores, a la fecha de presentación de ofertas, así como durante el período de evaluación de ofertas se encontrare en el registro de inhabilitados e incapacitados de la UNAC, publicado en COMPRASAL, automáticamente quedará descalificado y no será sujeto de negociación, lo cual será verificado de oficio por el CNR y comunicada por ésta a Bolpros.

ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Proveedor será el responsable de la prestación del servicio y con el objeto de tener una coordinación adecuada, entre el proveedor y la Institución Compradora, éste último contará con una contraparte institucional; es decir, una persona que será nombrada como Administrador de Contrato, quien será el responsable de representar, coordinar el seguimiento y la ejecución del mismo, debiendo informar por escrito cualquier incumplimiento del Proveedor, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) del CNR para que se notifique a BOLPROS S.A. DE C.V., los incumplimientos respectivos, así como también realizar la evaluación.

El Administrador de Contrato deberá ser una persona de la Unidad Solicitante u otra dependencia, con la experiencia técnica en la adquisición o contratación de que se trate. Posterior al cierre de contrato se remitirán los datos del Administrador del Contrato, al o los proveedores y a Bolpros, para coordinar la ejecución del contrato.

PROHIBICIÓN

El proveedor no podrá ceder, traspasar o subcontratar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del contrato. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará al proveedor, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en el contrato y en las garantías.

RECLAMACIÓN DE DAÑOS, PERJUICIOS Y VICIOS OCULTOS

El plazo para que se extinga la responsabilidad al suministrante por daños, perjuicios y vicios ocultos prescribirá en el plazo establecido en los artículos 2253 y siguientes del Código Civil.



Anexo de Contrato No. 28287, Oferta de Compra No. 205, 07/09/2021

RECLAMACIÓN POR VICIOS Y DEFICIENCIAS

Si se observare algún vicio o deficiencia en el servicio proporcionado por el proveedor, el CNR por medio de la persona nombrada como Administrador del Contrato respectivo, podrá reclamar al proveedor por escrito y pedirá la subsanación a dicha falta, vicio o deficiencia, dentro de un plazo de **DIEZ (10) hábiles** posteriores a la fecha de notificación del reclamo por parte del Administrador del Contrato, pudiendo éste reprogramar dicho plazo en caso justificados.

El mecanismo a utilizar se podrá gestionar inicialmente por medio de llamadas telefónicas, correo electrónico, contacto directo o por medio de correspondencia escrita.

Identificado y documentado la falta por el Administrador del Contrato, éste deberá proceder a realizar el reclamo oportunamente y por escrito al proveedor quien deberá resolver en forma y tiempo establecido en el reclamo.

El Administrador del Contrato, informará por escrito a la UACI cuando el proveedor no solvente satisfactoriamente el reclamo realizado en el tiempo establecido, adjuntado documentos que comprueben el incumplimiento, así como la respuesta que el proveedor a manifestado, para iniciar el proceso administrativo sancionador establecido en la normativa de la Bolsa.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE

Se seguirá de acuerdo a Normativa de BOLPROS.

CLÁUSULA DE NO COLUSIÓN

TRES (3) días hábiles antes de la negociación, se deberá entregar a BOLPROS, S.A. DE C.V., una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al literal c) del artículo 25 de la ley de competencia según el modelo de declaración jurada establecido en el mecanismo bursátil.

Anexo de Contrato No. 28287, Oferta de Compra No. 205, 07/09/2021

ANEXO No. 4

CARTA DE REFERENCIA O CONSTANCIA

Lugar y Fecha _____

Señores

Centro Nacional de Registros o a quien interese
Presente.

Con la presente hacemos constar que **(Nombre del proveedor)**, ha suministrado **(Descripción o tipo del servicio)** a nuestra empresa **(nombre de la empresa o institución)** y de acuerdo a los registros **(período de ejecución, el cual debe ser dentro de los últimos 10 años), (detallar en esta nota o anejar otra hoja el N° de contrato o N° de Orden de Compra o factura, y el monto del proyecto supervisado, igual o superior a los \$350,000.00),** describimos la siguiente experiencia:

No.	Concepto	Evaluación	
		Excelente	Muy Bueno
1	Cumplimiento del tiempo de entrega		
2	Grado de satisfacción en la calidad de los servicios adquiridos o contratados		
3	Atención oportuna a problemas		

COMENTARIOS _____
Atentamente,

F _____

Nombre del Titular, autoridad, director o gerente
a cargo de la administración del suministro/servicios
Teléfono y/o correo electrónico

NOTA: Se aceptarán cartas de referencia técnica, que no hubieren sido extendidas de acuerdo a éste formato, pero deberán contener los requisitos aquí exigidos, con el objeto de evaluar los criterios establecidos en la letra k) "Evaluación de la oferta técnica" de este documento. Así mismo deberán tomar en cuenta que el ofertante debe haber dado servicios similares a los requeridos por el CNR, en estas Especificaciones Técnicas.



Anexo de Contrato No. 28287, Oferta de Compra No. 205, 07/09/2021

ANEXO 5

EXPERIENCIA DEL OFERTANTE EN EJECUCIÓN O SUPERVISIÓN DE PROYECTOS O CONTRATOS SIMILARES DESARROLLADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS

NOMBRE DEL PROYECTO O CONTRATO	DIRECCIÓN DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	PAÍS DE EJECUCIÓN	MONTO DEL CONTRATO	PERIODO DE EJECUCIÓN	
					INICIO	FINAL

Deberá presentar acta de recepción final de los proyectos o contratos antes descritos en este cuadro o constancia, con el nombre de proyecto o contrato, ubicación, tiempo de ejecución, monto de proyecto o contrato, firma y sello de quien emite dicha constancia.

Nombre y Firma del Representante Legal
Sello

ANEXO 6

PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO A LA SUPERVISIÓN

NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL PROYECTO (ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL)	NOMBRE Y NATURALEZA DEL PROYECTO O CONTRATO	DIRECCIÓN DEL PROPIETARIO Y PAÍS DONDE SE DESARROLLARON LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN	MONTO TOTAL FINAL DE LOS PROYECTOS EN LOS CUALES HAN PARTICIPADO US \$

Para completar esta información deberá presentar constancia de los trabajos realizados, extendida por la Sociedad o institución contratante.

Nombre y Firma del Representante Legal
Sello.

Anexo de Contrato No. 28287, Oferta de Compra No. 205, 07/09/2021

ANEXO No. 7 MODELO DE CARTA COMPROMISO

Lugar y
fecha _____

Señores
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
Presente.

Estimados Señores:

Por medio de la presente declaramos, que hemos examinado, aceptado, leído y comprendido el contenido de las Términos de Referencia de la presente oferta de compra para la contratación de **“SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE INMUEBLE PARA NUEVAS OFICINAS DEL CNR, LA PAZ”**.

Por lo tanto de resultar adjudicados, nos comprometemos a cumplir con las siguientes condiciones especiales y demás aspectos contenidos en los Términos de Referencia antes referidas, adendas, aclaraciones (si las hubiere) y en el contrato que suscribamos, para la prestación del servicio mencionado, según el siguiente detalle:

- a. Realizar los trabajos cumpliendo con la normativa de seguridad y salud ocupacional.
- b. Cumplir con el tiempo de entrega requerido.
- c. Compromiso que de ser adjudicado la presentarán las Garantías que serán válidas por el período establecido en los Términos de Referencia.
- d. Cumplir con el plan de oferta presentado.
- e. Cumplir con los Términos de Referencia requeridas en este documento.
- f. Cumplir con la elaboración de una bitácora durante todo el proceso de las obras.
- g. El supervisor se hace responsable de cualquier daño que se pudiere producir en las actividades de supervisión.

En caso de resultar adjudicados nos comprometemos a presentar la documentación necesaria correspondiente con la finalidad de suscribir el contrato.

Nombre y Firma del Representante Legal o Apoderado
Sello.



87

Anexo de Contrato No. 28287, Oferta de Compra No. 205, 07/09/2021

FORMULARIO DE PRECIOS CON IVA

ANEXO No. 8

Contrato	28287	Número Oferta:	205/2021	
Oferta:	N° BOLPROS-12/2021-CNR "SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DEL CNR LA PAZ"			
ITEM	SERVICIO	CANTIDAD	Precio Unitario C/IVA	Monto Total C/IVA
1	SERVICIO DE SUPERVISIÓN	1.00	\$ 76,500.00	\$ 76,500.00
TOTAL CONTRATO				<u>\$ 76,500.00</u>

Agente de Bolsa Credencial
BOLPROS, S.A. de C.V. (GSI)
Representante del Estado

Agente de Bolsa Credencial
Antares Inversiones, S.A. de C.V.
Puesto de Bolsa Vendedor

Director de Corro
BOLPROS, S.A. de C.V.

